

herederos en ella publicamente
 en el acto, y justificados en fin de
 cuantos trámites legales se han
 cumplido en el expediente ejecutivo
 hasta dejarlo terminado en la segun-
 da subasta, dando quietud y pacifi-
 ca posesion al mejor postor, y otorgan-
 dole la correspondiente escritura
 con las formalidades que se exigen por
 la ley; y en vista tambien de q.
 el Ayuntamiento i varios individuos
 viduos del mismo, invocaron
 particular y análogamente á
 los herederos ejecutados, á que
 remision entre todos la canti-
 dad que por concepto de su par-
 te hacien al puerto y se pagasen
 para evitar de este modo los per-
 juicios consiguientes contra la pro-
 piedad, á lo que contestaron, que
 no les hera posible reunir inte-
 reses para pagar, y que les seria
 mejor que se bendiese la finca,

